



Factura: 001-200-000074322

17057



20180101001P07193

Notario Cevallos
Notario Público Primero
Cuenca-Ecuador

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20180101001P07193 | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:28) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CABRERA ORDOÑEZ PAUL RENAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0103420097 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | GOMEZ HERAS LILIAN CONCEPCION | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0103588927 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | MARCA SANTIAGO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1400734511 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| AZUAY | | CUENCA | | HUAYNACAPAC | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 1.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA NRO.

2018-01-01-001-P07193

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS

CADURHITRANS CIA LTDA

OTORGADO POR: PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ

Y OTRA

A FAVOR DE SANTIAGO MARTIN MARCA

CUANTIA: \$ 1,00

***** MCH *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO ante mí,
DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA,



NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA,

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ, con cedula de ciudadania número 0103420097, y LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS, con cedula de ciudadania número 0103588927 y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor SANTIAGO MARTIN MARCA, con cedula de ciudadania numero 1400734511 Divorciado. los comparecientes declaran ser ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los

cónyuges PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ y LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS; y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor SANTIAGO MARTIN MARCA, de estado civil divorciado. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato, en forma libre y voluntaria tienen a bien celebrar a escritura pública el contenido del siguiente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los CEDENTES son propietarios de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la Compañía denominada "TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA.", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada el 13 de diciembre del 2011, ante el notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Duran Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el 6 de enero del 2012, bajo el número 18. b) La Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el 23



de noviembre del 2018, en el domicilio de la compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la siguiente resolución: **Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de participaciones, aceptando que dicha transferencia se haga a favor de terceras personas, en consecuencia autorizan la respectiva cesión de participaciones de la siguiente manera: PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ cede y transfiere UNA PARTICIPACION de las TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor de SANTIAGO MARTIN MARCA.** **TERCERA: CONTRATO.** - Mediante el presente instrumento los cónyuges PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ y LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS ceden y transfieren UNA PARTICIPACIÓN, de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor SANTIAGO MARTIN MARCA. Transferencia que la realizan libre de todo gravamen ; de tal

manera que la participación transferida deberá inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

QUINTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cessionario acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que miren la plena validez del presente instrumento.

Atentamente, doctora MARIA ELENA ESCANDON NARVAEZ matricula cero uno guion dos mil seis guion ochenta y dos del foro de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentan sus cédulas de rigor, cuyas copias



certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1400734511

Nombres del ciudadano: MARCA SANTIAGO MARTIN



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SAN JUAN BOSCO/SAN CARLOS DE LIMON

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MARCA LUZ ENALDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 187-175-95570



187-175-95570

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103588927

Nombres del ciudadano: GOMEZ HERAS LILIAN CONCEPCION

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA ORDOÑEZ PAUL RENAN

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: GOMEZ TOBIAS BALTAZAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERAS CARMEN YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 188-175-95560



188-175-95560

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103420097

Nombres del ciudadano: CABRERA ORDOÑEZ PAUL RENAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ HERAS LILIAN CONCEPCION

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: CABRERA DURAN JULIO OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORDOÑEZ PATIÑO MERCEDES INDAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE-DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 181-175-95549



181-175-95549

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103420097**Nombres del ciudadano:** CABRERA ORDOÑEZ PAUL RENAN**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL**Fecha de nacimiento:** 2 DE MARZO DE 1974**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** BACHILLERATO**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** GOMEZ HERAS LILIAN CONCEPCION**Fecha de Matrimonio:** 20 DE DICIEMBRE DE 1996**Nombres del padre:** CABRERA DURAN JULIO OLMEDO**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** ORDOÑEZ PATIÑO MERCEDES INDAURA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 29 DE JUNIO DE 2016**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE-DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 181-175-95549



181-175-95549

Ing. Jorge Troya Fuertes

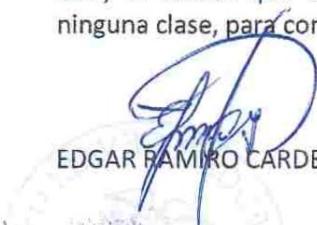
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

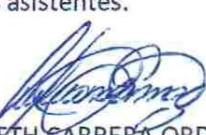
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL 23
DE NOVIEMBRE DEL 2018.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy 23 de noviembre del 2018, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local del domicilio de la compañía, ubicado en las calles General Artigas y González Suarez previamente convocados, se reúnen los socios de la compañía "TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA." señores: **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ**, propietario de trescientas noventa y nueve participaciones del valor de un dólar cada una; **DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ**, propietario de doscientas participaciones del valor de un dólar cada una; **ELSI JANNETH CABRERA ORDOÑEZ**, debidamente representada por su mandataria la señora **LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS**, conforme consta del documento que se adjunta, propietaria de doscientas participaciones del valor de un dólar cada una; **EDGAR RAMIRO CARDENAS ESPINOZA**, propietario de una participación del valor de un dólar cada una, quienes representan el cien por cien del capital suscrito de la Compañía, sesión que es presidida por el señor **DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ**, presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General, señor **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ**. Por estar presente la totalidad del capital suscrito, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de **JUNTA GENERAL**, dándole a la misma el carácter de **Universal**, con el objeto de resolver el único punto del orden del día: **1.- CESION DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ.** Acto seguido, el presidente de la compañía, señor **DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ**, da la bienvenida a los asistentes a la vez que agradece por la presencia, luego declara instalada la sesión, finalmente pone en consideración de la junta el único punto del orden del día, esto **CESION DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ**. Luego de varias intervenciones se manifiesta que el socio **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ** pone en consideración de la Asamblea la cesión de una participación de las **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE**, del valor de un dólar cada una, que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor del señor **SANTIAGO MARTIN MARCA**. Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de participaciones, aceptando que dicha transferencia se haga a favor de terceras personas, en consecuencia autorizan la respectiva cesión de participaciones de la siguiente manera: **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ** cede y transfiere una participación de las **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor de **SANTIAGO MARTIN MARCA**. De igual manera los socios autorizan al Gerente de la compañía a suscribir los documentos que sean necesarios para la legalización de dicha transferencia. Despues de haberse resuelto acerca del único punto de la asamblea y sin tener otro asunto más que tratar, se declara concluida la sesión y se concede un receso para redactar el acta. Siendo las dieciocho horas treinta minutos se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital presente, sin observaciones de ninguna clase, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.


EDGAR RAMIRO CARDENAS ESPINOZA


ELSI JANNETH CABRERA ORDOÑEZ
Representada por LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS





PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ
GERENTE -SECRETARIO



DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ
PRESIDENTE

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Cuenca-Ecuador





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 804 / 2017

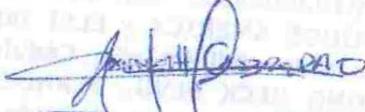
Tomo . Página 804

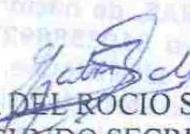
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 9 de julio de 2017, ante mí, MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) KAISET GILBERTO GOMEZ ERAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0102504453, con domicilio en 116 LONG NECK BLVD., FLANDERS NY 11901, ESTADOS UNIDOS AMERICA y ELSI JANNETH CABRERA ORDOÑEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1400427652, con domicilio en 116 LONG NECK BLVD., FLANDERS NY 11901, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer day fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0103588927, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración límite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la, los, las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado



en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integralmente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


KAISET GILBERTO GOMEZ ERAS


ELSI JANNETH CADREÑA ORDOÑEZ


MARITZA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 9 de julio de 2017


MARITZA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00





IGP-15-11-060-15

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ TOBIAS BALTAZAR
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERAS CARMEN YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2016-02-17
FECHA DE EXPIRACION
2026-02-17



DIRECTOR GENERAL

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
V444312242




INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA JULIO OLMEDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDONEZ MERCEDES INDaura
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2012-04-03
FECHA DE EXPIRACION
2022-04-03



PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
V344314442






HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

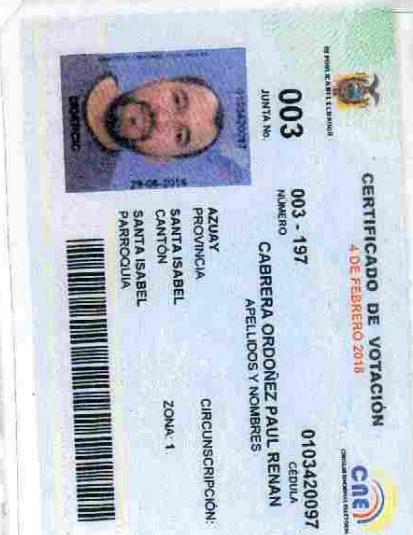
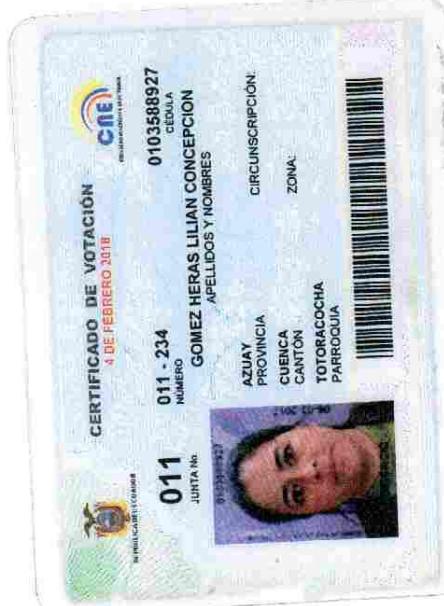



PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ
C.C. 0103420097


LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS
C.C. 0103588927


SANTIAGO MARTIN MARCA
C.C. 1400734511





HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGANTE MI, EN FEDE ELLOS CONFIERO
ESTA 25 de Mayo
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

SE OTORGUEN AL MÍ, EN TIEMPO DE ELLAS, COPIA CERTIFICADA
ESTA *S. J. N. N.*
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN

Dr. Edgar Covatillas
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA.; he anotado LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por el señor Paul Renán Cabrera Ordoñez y Lilian Concepción Gómez Heras, a favor del señor Santiago Martin Marca, otorgada mediante la escritura pública que antecede.
Cuenca, 27 de Noviembre de 2018.

Dra. María Pringlevera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca





Factura: 001-100-000067218



20180101006001560

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARIA SEXTA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20180101006001560

MATRIZ

| | |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: | 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:11) |
| TIPO DE RAZÓN: | NOTARIA SEXTA |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-12-2011 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | 4733 |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| MARCA SANTIAGO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1400734511 |

A FAVOR DE

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| | | | |

TESTIMONIO

| | |
|------------------------|----------------|
| ACTO O CONTRATO: | RAZON MARGINAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27-11-2018 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | 4733 |

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 17057

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 26307 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 29/11/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 223 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA /CUENCA /26/11/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 18 EL 06/ENERO/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

